

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de los mismos; lo de interés-articular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Febrero de 1910)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publican el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

Las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, y unido á su expediente, el recurso de alzada interpuesto por don Marcos Tascón, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Orzonoga, en el Ayuntamiento de Matallana.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890. León 26 de Febrero de 1910.

El Gobernador,
José Corral y Larre.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

PROVISIÓN DE INTERINIDADES

RELACIÓN general intervenida por el Sr. Inspector, de las instancias presentadas á las Escuelas anunciadas vacantes para su provisión interina en el Boletín Oficial del día 16 de Febrero de 1910:

Número de orden	NOMBRES	Titulos	Servicios
1	María Válgoma González	Superior	2 11 26
2	José González Delgado	Idem	2 5 28
3	Virgilia García y González	Idem	2 11 3
4	Cándido Antonio Chachero	Idem	3 7 21
5	Abertina Baena y Baena	Idem	3 3 3
6	M.ª Concepción Hernández Martínez	Elemental	3 11 15
7	Alberto Cabello González	Idem	3 8 28
8	Manuel Labarga Cuenca	Idem	3 5 3
9	M.ª del Socorro Melón Morán	Idem	3 5 19

Número de orden	NOMBRES	Titulos	Servicios
10	M.ª del Consuelo Mallo Valcarlos	Elemental	2 10 8
11	Eugenio Fernández del Blanco (1)	Idem	2 2 26
12	Atanasio de Cabo Ferrero	Idem	2 5 17
13	Primitivo García	Idem	2 5 13
14	Felipa de Riaño Rodríguez	Idem	2 3 4
15	Felipe Alvarez Martínez	Idem	2 2 27
16	Isabel Escudero Martínez	Idem	2 2 24
17	Roque Prieto Martínez	Idem	2 2 15
18	Bernarda Feo Sierra	Idem	1 10 25
19	Emilia Fadón López	Idem	1 5 18
20	Francisca Alarna de Castro	Idem	1 2 24
21	Lorenzo Guerra Suárez	Idem	1 2 12
22	Erencio Rodríguez López	Idem	1 2 3
23	José Festaña Blanco	Idem	1 3 16
24	Federica Alonso Quijada	Idem	1 3 15
25	Manuel Prieto Lera	Idem	3 9 18
26	Petra Zapico Robles	Idem	3 9 15
27	Donato Díez Arias	Idem	3 7 1
28	Concepción Felipe Vázquez	Idem	3 6 17
29	Francisco Carreño Rodríguez	Idem	3 5 16
30	Asunción Carreño Rodríguez	Idem	3 5 16
31	Froilán Alonso Melón	Idem	3 4 10
32	Luciano Suárez y Camino	Idem	3 5 24
33	Josefa Mendaña Fuente	Idem	3 3 20
34	Hermínia Casado Santiago	Idem	3 2 10
35	Agustín Escudero Martínez	Idem	3 1 6
36	Ramona Rodríguez Nava	Idem	3 2 24
37	Santiago González Antolín	Idem	3 2 24
38	María Díez Rodríguez	Idem	3 2 24
39	Filomena García	Idem	3 2 24
40	Aurea López	Idem	3 2 24
41	Gumersindo Díez Fernández	Idem	3 2 24
42	Trinidad Viñuela	Idem	3 2 24
43	Francisco Rivero	Idem	3 2 24
44	Ana María Pérez	Idem	3 2 24
45	Fernanda Cabezas	Idem	3 2 24
46	Petra Travieso	Idem	3 2 24
47	Joaquín Castrillo	Idem	3 2 24
48	José Barroales	Idem	3 2 24
49	Pedro Nava Santos	Idem	3 2 24
50	Antonia Jesusa García	Idem	3 2 24
51	Leonor Navares	Idem	3 2 24
52	María Petra Estébanez	Idem	3 2 24
53	Ciriaco Fernández	Idem	3 2 24
54	Abundio Alvarez	Idem	3 2 24
55	Hilaria Pastrana	Idem	3 2 24
56	María Consuelo Vidal	Idem	3 2 24
57	Valeriano Juárez	Idem	3 2 24
58	Sigerico Cordero	Idem	3 2 24

(1) No ha cesado.

Número de inscripción	NOMBRES	Titulos	Servicios
59	Orosia Barrientos	Elemental	> > >
60	Jacoba González	Idem	> > >
61	Teresa Rodríguez	Idem	> > >
62	Gabriel Martínez	Idem	> > >
63	Eloina González	Idem	> > >
64	Enedina Sara Castro	Idem	> > >
65	Luisa Vázquez	Idem	> > >
66	Inocencia Clemente Alonso	Idem	> > >
67	Isidro Llamazares	Idem	> > >
68	Gregorio Fernández Aller	Idem	> > >
69	Modesta Falcón	Idem	> > >
70	Valentina González	Idem	> > >
71	Felipa Alonso	Idem	> > >
72	Salustiano Ojero	Idem	> > >
73	Donatila Mata	Idem	> > >
74	Nicanor Rodríguez	Idem	> > >
75	Eutiquia Juárez	Idem	> > >
76	Gregorio Crespo	Certificado de aptitud	6 2 5

León 25 de Febrero de 1910.—Intervenido y conforme: El Inspector, Benito Luis L. Rodríguez.—El Secretario, Miguel Bravo.

Nombramientos hechos por la Junta provincial en sesión del día 24 de Febrero de 1910

Número de orden	NOMBRES	ESCUELAS ADJUDICADAS
1	María Válgoma	Azadinos
2	José González Delgado	Viloria de la Jurisdicción
3	Virgilia García	Veneros
4	Cándido Antonio Chachero	Estóbanez
5	Abertina Baena	Valdescapa
6	María Concepción Fernández	(Dadas las que pide)
7	Alberto Cabello	Villarroquel
8	Manuel Labarga	Herreros de Rueda
9	M. ^a Socorro Melón	Valdevimbre
10	M. ^a Consuelo Mallo	Candanedo de Fenar
11	Eugenio Fernández	(No ha cesado)
12	Atanasio de Cabo	Valdecastiño
13	Primitivo García	Vinales
14	Felipa de Riaño	Taranilla
15	Felipe Alvarez	(Dadas las que pide)
16	Isabel Escudero	Quintanilla de Combarros
17	Roque Prieto	Turienzo de los Caballeros
18	Bernarda Feo Sierra	Villamayor
19	Emilia Fadón	(Dadas las que pide)
20	Francisca Alarma	Fresno de la Vega
21	Lorenzo Guerra	(Dadas las que pide)
22	Evarico Rodríguez	Genicera
23	José Pestaña	Borrenes

León 26 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente interino, Francisco Contreras.—El Secretario, Miguel Bravo.

REINO DE BÉLGICA

—

Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

PATRONATO DE HONOR Y PRESIDENCIA

Coincidiendo con la Exposición Universal de Bruselas de 1910, se celebrará en aquella capital, en el mes de Julio próximo, el primer Congreso internacional de Ciencias administrativas, bajo el alto patrocinador del Gobierno belga y la Presidencia de honor de aquel Presidente del Consejo de Ministros, a la vez Ministro del Interior y Agricultura y los Ministros de Ciencias y Artes y Estado, estando la Presidencia efectiva del Comité organizador belga, a cargo del Presidente de la Cámara de representantes, ex-Ministro de la Industria y el Trabajo.

OBJETO Y FIN DEL CONGRESO

El objeto, fin é importancia de este Congreso, consiste en que estudiará y establecerá conclusiones acerca del novísimo concepto del Poder público, que de un lado atribuye extraordinario desarrollo á las Ciencias administrativas, y de otro exige para todos los que comparten las responsabilidades del Poder ó en cualquier forma concurren á sus medios y fines, una previa y especial preparación técnica.

Estrechará las relaciones de todos los que por su situación, sus funciones ó sus estudios, se interesen en la gestión del Poder público, y se compararán los métodos administrativos seguidos en los diversos países.

Todos los Gobiernos y todas las Administraciones públicas y privadas están interesadas en este Congreso.

COMITÉ OFICIAL ESPAÑOL DE PATRONATO Y PROPAGANDA

Nuestra Nación está oficialmente adherida al Congreso, y por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de Enero último, se reconoció y declaró carácter oficial al Comité de Patronato y Propaganda. En la actualidad, y después de algunas modificaciones, está organizado en la forma siguiente:

- Presidente*
- Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila, ex-Ministro de la Gobernación; ex-Ministro de España en Portugal; Senador vitalicio, etc.
- Vicepresidente*
- Excmo. Sr. D. Santiago Alba, ex-Ministro de Marina; ex-Subsecretario de la Gobernación en funciones de Ministro, Diputado á Cortes, etc.

Secretario general

Excmo. Sr. Conde de Torre-Vélez, Consejero de Sanidad; ex-Diputado á Cortes, ex-Gobernador civil, etc.

Sección de prensa

Excmo. Sr. D. José Ortega Muñilla, Diputado á Cortes; Académico de la Lengua, publicista, etc.

Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, Senador vitalicio; publicista, etc.

Excmo. Sr. D. Torcuato Luca de Tena, Senador vitalicio; publicista, etc.

Sección Jurídico-Administrativa

Excmo. Sr. D. Augusto González Besada, ex-Ministro de la Gobernación, de Hacienda y de Fomento; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián, ex-Ministro de Marina; Abogado de S. M. el Rey D. Alfonso XIII; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, ex-Ministro de la Gobernación; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Vicente Santa María de Paredes, ex-Ministro de Instrucción pública; ex-Profesor de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII, Catedrático de la Universidad Central, Senador vitalicio, etc.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Serrano, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, ex-Diputado á Cortes, ex-Senador, etc.

Excmo. Sr. Contraalmirante Matla, Ayudante honorario de S. M. el Rey D. Alfonso XIII; Consejero del Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Federico de Madariaga, General de brigada; General Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, etc.

Excmo. Sr. D. Fernando Mellado, Catedrático de la Universidad Central; ex-Senador del Reino, etc.

Ilmo. Sr. D. Bartolomé Felú, Catedrático de la Universidad Central; Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Luis Armiñán, ex-Subsecretario de Gobernación; ex-Diputado á Cortes, etc.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

COMITÉ EJECUTIVO

El Comité ejecutivo se halla constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila.

Vicepresidentes, Excmo. Sr. don

Santiago Alba y Excmo. Sr. don Leopoldo Serrano.

Vocales, Excmo. Sr. D. Luis Armiñán, Excmo. Sr. D. Fernando Mellado é Ilmo. Sr. D. Adolfo Posadas.

Secretario general, Excmo. señor Conde de Torre-Vélez.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Segismundo Moret, después de dictada la Real orden de 8 de Enero, dispuso que las oficinas del Comité se establecieran en la planta baja de la Presidencia del Consejo de Ministros, y ofreció todo su apoyo al Comité.

Igual oferta ha hecho el Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez, actual Presidente del Consejo de Ministros.

CUESTIONARIO DEL CONGRESO

El cuestionario del Congreso es muy extenso; en síntesis, se concreta en la forma siguiente:

1.^a SECCIÓN.—ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

A.—Servicios administrativos de las ciudades y de los Municipios

1. Organización general de la Administración local. Autonomía municipal. Designación de los miembros de los Comités ejecutivos.
2. Policía de las ciudades y de los campos. Protección de las personas y de los bienes.
3. Higiene.
4. Hacienda. Gestión de los bienes del Municipio. Condiciones de los empréstitos.
5. Beneficencia.
6. Medios de Comunicación. Embellecimiento, plantaciones, estética de las ciudades, conservación de lugares y monumentos.
7. Protección del comercio, de la industria y del trabajo. Expansión económica.

B.—Servicios industriales de las ciudades y de los Municipios

1. Principios. Competencia del poder municipal. Concesión ó administración. Administración, dirección, contabilidad y tutela de las administraciones.
2. Hechos: Industrias ejercidas. Resultado de las explotaciones.

2.^a SECCIÓN.—ADMINISTRACIONES INTERMEDIAS ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

1. Uniones intermunicipales.
2. Unificación de los servicios de las ciudades y Municipios suburbanos formando aglomeración.
3. Circunscripciones administrativas.
4. Creación y gestión de establecimientos provinciales, regionales.

3.^a SECCIÓN.—ORGANIZACIONES CENTRALES PÚBLICAS. CUESTIONES GENERALES.

1. Objeto y misión de las Administraciones públicas; su influencia sobre los progresos económicos y sociales.
2. División del trabajo. Ventajas é inconvenientes de la división en servicios administrativos y técnicos.
3. Misión de las Comisiones temporales ó permanentes.
4. Intervención de los elementos no profesionales. Obligación y gratuidad ó modo de remunerar á cada cual.
5. Preparación á las funciones públicas. Estabilidad de los empleos.

Responsabilidad de los funcionarios.

6. Expropiación por causa de utilidad pública. Métodos seguidos.

7. Colaboración de los organismos privados y especiales con los Poderes públicos.

4.ª SECCIÓN.—DOCUMENTACIÓN

1. Documentación administrativa. Establecimiento, redacción, clasificación de las piezas y documentos en uso en la Administración. Registro de entrada. Simplificación de los escritos. Formalidades administrativas. Fórmulas. Repertorios de resoluciones.

2. Documentación relativa a las ciencias administrativas. Escritos de todas clases concernientes a las ciencias y organismos encargados de recoger, conservar y comunicar las informaciones relacionadas con las diversas ramas de la Administración.

Transmisión rápida de piezas y anexos. Medios diversos de transmisión de los órdenes. Relación entre los archivos actuales y los archivos antiguos. Destrucción de expedientes. Derecho del público y de los interesados a tomar conocimiento de los expedientes administrativos. Publicaciones oficiales. Su distribución, conservación y catálogo. La estenografía en las Asambleas deliberantes.

Los que deseen ampliación del programa, pueden dirigirse a *M. De Backer, editor, rue de la Croix de Fer, 29, Bruxelles.*

PRESENTACIÓN Y ENVÍOS DE TRABAJOS.

Los trabajos habrán de ser presentados en español, alemán, inglés, francés ó italiano.

Si no se emplea el idioma francés en todo el trabajo, las conclusiones, cuando menos, deben ir traducidas en francés. Caso contrario, y si el autor de los trabajos así lo expresa, serán traducidas por la Sección a que pertenezcan los trabajos.

Será conveniente que éstos no consten más que de ocho á diez cuartillos y una ó dos para las conclusiones, y el total no exceda de cuatro mil palabras.

Los trabajos deben ser dirigidos directamente:

Los de la 1.ª Sección del Cuestionario, á *M. Jacquart, Chef, de división au Ministère de l'Intérieur et de l'Agriculture, rue de Louvain, 5, á Bruxelles.*

Los de la 2.ª Sección, á *M. Helleputte, Commissaire d'arrondissement á Soignies (Hainaut).*

Los de la 3.ª Sección, á *M. de Morcau (chevalier), Chef de bureau au Ministère des Affaires étrangères, rue de Louvain, 5, á Bruxelles;* y

Los de la 4.ª Sección, á *M. Mazure, Secrétaire de l'Institut International de Bibliographie, rue du Musée, 1, á Bruxelles.*

Además, deberá darse noticia del envío al Presidente del *Comité Oficial Español*, al que pueden dirigirse las consultas ó cualquier género de comunicaciones.

Los que desean que sus trabajos sean impresos en Bélgica para su circulación entre los congresistas, deben enviarlos á Bruselas antes del 30 de Marzo próximo.

Los trabajos deberán enviarse en letra muy legible, debiendo preferirse la dactilografía. El autor debe

quedarse con un ejemplar en previsión de extravío. Se recomienda que se haga el envío en pliego certificado.

ADHESIONES AL CONGRESO

Para adquirir el carácter de Congresista, deberá hacerse la inscripción ó matrícula como adhesionista, dirigiendo al efecto la correspondiente carta al *Tresorier général du Congrès M. Pien, 44, rue Rubens, Bruxelles*, acompañando letra de *veinticinco francos*, importe de la descripción ó matrícula.

DERECHOS DE LOS CONGRESISTAS

Los Congresistas tienen derecho:

a) A remitir trabajos, que serán impresos, si llegan en tiempo hábil.

b) A un ejemplar de todos los trabajos que se presenten y discutan en el Congreso, y á un ejemplar de las Actas.

c) A obtener en las líneas férreas de España el 40 por 100 de rebaja, con arreglo á la Tarifa X-17.

d) A obtener de las líneas francesas la rebaja que oportunamente determinarán estas Compañías.

e) A la entrada gratuita en la Exposición Universal.

f) A tomar parte en la Exposición de la *Documentación administrativa*.

g) A la invitación de las fiestas que se celebren con motivo del Congreso.

MODOS DE HACER EFECTIVOS LOS BENEFICIOS EN LAS LÍNEAS FÉRREAS

Para las líneas de España, será preciso proveerse en las Oficinas del Comité de una *Cédula de Identificación*, que se otorgará previa exhibición del recibo expedido por el *Comité organizador belga* de haber abonado al *Tesorero monsieur P. eh, 44, rue Rubens, Bruselas*, el importe de la matrícula al Congreso, y quede por tanto acreditado que el peticionario es en realidad Congresista.

Para las líneas de Francia, oportunamente se darán á conocer los requisitos precisos, que en todo caso deben pedirse al *Secretario general del Congreso, M. Neuxex, 36, rue Marie-Thérèse, Louvain (Belgique)*.

Será prudente, para aseglar la respuesta, siempre que se escriba al extranjero, enviar en la carta un *Coupon-Reponse-International*, que debe haber en los principales estancos de las localidades (en Madrid los hay, entre otros, en el de la Puerta del Sol, núm. 1), cuyo coste es de 50 céntimos, y el cual sirve para que se canjee en el extranjero por un sello para la respuesta, y así se garantiza que ésta sea franca de porte para el extranjero que recibe la carta y ha de contestar.

Los que, con ocasión del Congreso, deseen viajar por Bélgica, tienen grandes facilidades, pues para todo viajero existen billetes de libre circulación por todas las líneas, que se obtienen pidiéndolo en cualquier estación con una hora de anticipo á aquella en que se quiere empezar á utilizar. Estos billetes, si se piden para *quince* días, cuestan 61 francos 75 céntimos en 1.ª clase, 41 en 2.ª y 25,50 en 3.ª. Si sólo se quieren los billetes para *cinco* días, cuestan 30 francos 75 céntimos en 1.ª clase, 20,50 en 2.ª y 11,75 en 3.ª.

En el extranjero es sabido la pre-

ferencia que existe por viajar en 2.ª y 3.ª clase.

Al pedir el billete circular hay que presentar una fotografía del interesado, sobre papel de seis centímetros de alto por cuatro de ancho; la dimensión de la cabeza ha de ser, por lo menos, de un centímetro.

Puede pedirse también por escrito á la estación de entrada en Bélgica, enviando por carta los detalles y la fotografía, y diciendo para cuándo se quiere tener el billete.

ALOJAMIENTOS

Los Congresistas, para preparar con anticipación sus alojamientos en Bruselas, deberán dirigirse á *Mr. Jean Morel, Secrétaire du Comité des receptions, La Héronnière, Boitsfort*.

EXPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se comprenderá de obras, periódicos, revistas, diagramas, esquemas, cartas, fotografías, planos, aparatos, impresos, repertorios, índices ó listas bibliográficas y fórmulas en uso, todo ello relativo á las cuestiones, ciencias y operaciones de la Administración.

Los que deseen tomar parte en ella deberán dirigirse á *Mr. Mazure, Secrétaire de la Section IV, 1, rue du Musée, Bruxelles*.

DURACIÓN DEL CONGRESO

El Congreso tendrá lugar los días 28, 29, 30 y 31 de Julio y siguientes del presente año de 1910.

Se prolongarán los días precisos para la Asamblea general de clausura, que empezará el día 31.

El Congreso tendrá lugar en el Palacio de Fiestas de la Exposición Universal.

Toda la correspondencia en España debe dirigirse al Excmo. señor *D. Bernabé Dávila*, Presidente del Comité Oficial español del Primer Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

Presidencia del Consejo de Ministros, MADRID.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por *D. Sabas Unzueta y Uribe*, vecino de Elgoibar (Guipúzcoa), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de la fecha, á las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 54 pertenencias para la mina de hulla llamada *Disloque*, sita en términos y Ayuntamientos de Matallana y Vegacervera, parajes de Cantos de Escobis, Bardaya y Luquerías, y linda al Norte, con la mina «Universo»; al Este, con la misma mina; al Sur, con la «María», y al Oeste, con terreno franco. Hace la designación de las ciudades 51 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estancia núm. 2 de la mina «Universo», núm. 2.081; desde esta estancia con dirección O, y á la distancia de 1.800 metros, se fijará la estancia número 1; de ésta á 300 metros en dirección S., se fijará la estancia número 2; de ésta 1.800 metros en dirección E., se fijará la estancia 3.ª; de ésta

á 300 metros en dirección N., se fijará la estancia núm. 4, llegando, por consiguiente, al punto de partida y cerrando el perímetro de las 54 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 23 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.916 León 25 de Febrero de 1910.—
P. A., Adolfo de La Rosa.

Junta municipal del Censo electoral de Santa María de Ordás

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Santa María de Ordás, á 2 de Enero de 1910, siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. *D. Manuel González Fernández*, Vicepresidente, por enfermedad del Presidente, los señores siguientes:

D. Santiago García Díez
D. Manuel Álvarez Rodríguez
D. Joaquín Fernández y Fernández
D. Juan Robla Díez
D. Juan González Martínez
D. Gregorio González Suárez
Casimiro García Díez
D. José García Fernández

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á *D. Santiago García Díez*, *D. Manuel Álvarez Rodríguez*, don *Joaquín Fernández y Fernández* y *D. Juan Robla Díez*, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad *D. Santiago García Díez*, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Gregorio Díez Suárez, Juez municipal.

Vicepresidentes

D. Santiago García Díez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Manuel Álvarez Rodríguez, elegido por la Junta, como ex-juez municipal.

Vocales

D. Joaquín Fernández y Fernández, mayor contribuyente por territorial.

D. Juan Robla Díez, idem idem

Suplentes

D. Casimiro García Díez, mayor contribuyente por territorial.

D. Gregorio González Suárez, idem idem.

D. José García Fernández, como ex-juez municipal.

D. Juan González y Martínez, como Concejal.

Secretario

D. Narciso Álvarez y Álvarez.
No habiendo más asuntos de qué

tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.—El Presidente, Manuel González.—Vicepresidentes: Santiago García.—Manuel Alvarez.—Juan Robla.—Vocales: Joaquín Fernández.—Juan González.—Gregorio González.—Casimiro García.—José García.—El Secretario, Narciso Alvarez.

Don Romualdo Rodríguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candín.

Certifico: Que según resulta del acta celebrada por la Junta municipal del Censo electoral, aparecen los pormenores siguientes:

«Junta municipal del Censo electoral de Candín. En el pueblo de Candín a 20 de Noviembre de 1909 y casa de Ayuntamiento; reunida la Junta municipal del Censo con asistencia de los Vocales que al final autorizan, bajo la Presidencia de D. José Rodríguez, se declaró abierta la sesión en virtud de tener mayoría reunida de Vocales. Por el Sr. Presidente se manifestó á los concurrentes que el objeto de la presente reunión, es dar cumplimiento al art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y en su virtud, proceder al sorteo de los Vocales que han de reemplazar á los antiguos en funciones, como mayores contribuyentes que tengan voto para Compromisario, y como igualmente y en la misma forma, hacer la designación de Suplentes que han de reemplazar á los mismos en caso de ausencia ó enfermedad, como así bien á la designación de los Vocales que por ministerio de la ley están llamados á desempeñar dichos cargos, para que dicha Junta entre á funcionar en el bienio de 1910 á 1912, en conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de dicho año, y como quiera que en este Municipio se carezca de industriales y gremiales llamados por la ley á desempeñar dichos cargos y otra clase de sociedades que puedan figurar como Vocales en dicha Junta, se debe proceder al sorteo de los indicados mayores contribuyentes por contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería.»

—Enterados los Vocales concurrentes de lo expuesto por la Presidencia, se procedió á formar una lista de cuarenta mayores contribuyentes que pueden tener voto para Compromisarios, y preparadas tantas papeletas como son sus nombres con otras tantas iguales en papel blanco, excepto las las dos que deben ser designadas para Vocales propietarios, se procedió á su sorteo, resultando correspondientes de dicho sorteo á los señores D. Domingo Rodríguez López, de Candín, y á D. Santiago Fernández, de Sorbeira. Acto seguido se procedió en igual orden para sacar los dos Suplentes que han de reemplazar á éstos, habiendo sido elegidos D. Bernardo López, vecino de Espinareda y D. Pedro Abella Alfonso, de Candín.—En seguida se procedió á la designación de Vocales, de Vicepresidentes y Suplentes que, como Concejales, les corresponde ser elegidos, habiendo sido designa-

do, como Concejales más antiguo, D. Roque Cadenas López, y como Vicepresidente Suplente, al Concejales D. Primitivo Taladriz Abella.—Y considerando cumplidas las formalidades de la ley, se declaró constituida la Junta definitivamente en esta forma: Presidente, D. José Rodríguez Pérez; Vicepresidente, D. Roque Cadenas López; Vicepresidente Suplente, D. Primitivo Taladriz Abella; Vocal, ex-Juez municipal, D. Domingo Abella Alfonso; Vocales propietarios contribuyentes: D. Domingo Rodríguez López, D. Santiago Fernández Abella; contribuyentes Suplentes: D. Bernardo López, don Pedro Abella Alfonso; Secretario, D. Romualdo Rodríguez Fernández.

En esta forma se declaró constituida la Junta y terminada la sesión de este día, y que de la presente acta se expida certificación por el Secretario de la Junta al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la misma.—José Rodríguez.—Domingo Rodríguez.—Gregorio Taladriz.—Manuel López.—Benigno Abella.—Manuel Rodríguez.—Romualdo Rodríguez.

Así resulta del original que queda archivado en esta Junta municipal en Candín a 1.º de Diciembre de 1909. **Romualdo Rodríguez**.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por ocho días, y para oír reclamaciones, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, el repartido de consumos de este Ayuntamiento para el año actual.

Rodiezmo 22 de Febrero de 1910. El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeuza

No habiéndose presentado los mozos que á continuación se detallan, del actual reemplazo, al acto de la rectificación del alistamiento, se les cita por medio de la presente para que comparezcan el día 6 de Marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer ese día, se procederá á lo que haya lugar.

Mozos que se citan

Cándido Rodríguez Tornal, de San Adrián, hijo de Toribio y Agustina; Ponciano Baeza Benavente, de Villanueva, hijo de Angel y Amalia; Fernando Rodríguez Blanco, de Santa Lucía, hijo de José y Bárbara; Toribio López Cubero, de San Adrián, hijo de Francisco y Catalina; Manuel González Moldes, de San Esteban, hijo de Pedro y Luis; Rafael Asensio González, hijo de Casimiro y Tomasa.

San Esteban de Valdeuza 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan Ramón Pérez.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

El repartimiento de consumos para el año actual, se ha terminado y está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Scrapio Duráñez.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de leñas formado por la Junta municipal de este Ayuntamiento para el año actual de 1910, se halla el mismo expuesto al público por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Santiago Millas 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Santiago Alonso

Alcaldía constitucional de Sariegos

Debiendo celebrarse el acto de la clasificación y declaración de soldados el día 6 del próximo Marzo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley de Reemplazos, se cita al mozo Dionisio García Suárez, hijo de Basilio y de Jacinta, por medio del presente, por ignorarse su actual paradero, así como el de los padres, para que comparezca á dicho acto que dará principio á las ocho de la mañana; de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Sariegos 22 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones realizadas por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo número 15 del sorteo, Francisco de Vega Prieto, hijo de Pedro y de Rosalla, é ignorándose al propio tiempo su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que el día 6 del próximo mes de Marzo, á las diez horas del mismo, comparezca en las consistoriales de la villa, al objeto de ser tallado y reconocido en el acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ó alegar justa causa, será declarado prófugo.

Hospital de Orbigo 22 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Victorino Delás

JUZGADOS

Don Manuel Nuevo Pérez, juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Manuel Nuevo Pérez, D. Marcos Nuevo Cabeza, D. Mateo García García.—En Villagatón, á ocho de Enero de mil novecientos diez: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal, celebrado á instancia de don Serafín González, labrador, y vecino de Zacos, como apoderado de D. Román Fidalgo, vecino de Branuelas, contra D. Cayetano Suárez, vecino últimamente de Pobladura de las Arregueras, sobre pago de doscientos ochocientos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, importe de una finca que éste vendió al Román, y gastos ocasionados, cuya finca fue luego reclamada con mejor derecho por D. Fidel Nuevo;

Fallamos que debemos condenar

y condenamos á D. Cayetano Suárez á que pague al actor D. Román Fidalgo, ciento sesenta pesetas por valor del prado deslindado en el documento presentado; cuarenta pesetas y setenta y cinco céntimos por costas del anterior juicio, y siete pesetas y setenta y nueve céntimos por gastos del contrato de compraventa indicado, que hacen un total de doscientas ochocientos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, sin especial condenación de costas. Y por la rebeldía del demandado, insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Nuevo.—Marcos Nuevo.—Mateo García.»

Y para publicar en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, por virtud de la rebeldía del demandado, firmo la presente en Villagatón á cinco de Febrero de mil novecientos diez.—Manuel Nuevo.—Por su mandado, Santiago García.

Don Benito de la Fuente Fernández, Juez municipal de Cebrones del Río

Hago saber: Que para hacer pago á D. Herminio de Paz, vecino de Requejo, de la cantidad de trescientas noventa pesetas, costas y demás que adeuda Gregorio Rubio San Juan, vecino de San Juan de Torres, se saca á pública subasta, las fincas siguientes:

Plas.

1.ª Una tierra, en término de San Juan de Torres, al pago que llaman eras del Peñón, de cabida de cuatro heminas, ó sean veinticinco áreas y cuatro centiáreas; linda al Oriente, eras de herederos de Santiago Fernández y era de Jacinto Pérez; Mediodía, fincas de Manuel Pérez y de Hdefonso Cordero; Poniente, otra de Jacinto Pérez, todos vecinos de dicho San Juan de Torres, y Norte, con la vía férrea; tasada en 500.

2.ª Otra tierra, en el mismo término, al pago que llaman la Vega, de cabida de cinco celemines, ó sean once áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, otra de Julián Ramos; Mediodía, Cayetano Fernández; Poniente, Inocencio de la Fuente, y Norte, finca de Juan López; tasada en 25.

El remate tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala-nudencia de este Juzgado, sito en Cebrones, con las advertencias siguientes: que para tomar parte se ha de consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos, por lo que el remanente habrá de conformarse con testimonio de adjudicación.

Pues así se halla acordado en providencia de hoy.

Dado en Cebrones del Río á nueve de Febrero de mil novecientos diez.—Benito de la Fuente.—Por su mandado, Santos Monje.

Imp. de la Diputación provincial